

IQUIQUE, 31 de diciembre del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 2.740.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 57 del 05.03.2012, el Decreto Exento N° 0395 del 07.03.2014.-

b.- El Memorando N° 735 de la Jefe de carrera de Pedagogía en Educación Básica Intercultural Bilingüe de fecha 15.12.2014, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración para Programa Académico, suscrito con **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DEL DESARROLLO CORPORACIÓN EDUCATIVA CULTURAL DE ASESORES HABLANTES “AYMAR ARU”**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMA ACADÉMICO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DEL DESARROLLO CORPORACION
EDUCATIVA CULTURAL DE ASESORES HABLANTES “AYMAR ARU”**

En Iquique, a 12 días del mes de diciembre del año 2014, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector Don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro. 6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, en adelante la “**Universidad**”, y la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DEL DESARROLLO CORPORACIÓN EDUCATIVA CULTURAL DE ASESORES HABLANTES “AYMAR ARU”**, representada por don **ANDRES GARCÍA VILCHES**, chileno, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro. 4.305.470-8 domiciliado en Los Castaño 3050, comuna de Alto Hospicio, representante de la en adelante el “**Colaborador**”, exponen, que se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes por el presente instrumento vienen en suscribir convenio de colaboración en el marco del programa de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe impartido por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Arturo Prat, con la finalidad que el Colaborador realice las siguientes actividades:

1. Inmersión lingüística y cultural en el territorio tarapaqueño.
2. Talleres de saberes y lengua aymara.
3. Talleres de Medicina tradicional indígena.
4. Comisión Evaluación lengua aymara.
5. Sistematización en digital o impreso de las experiencias en terreno y talleres.
6. Profesional intercultural a cargo de página web, actualización, mantenimiento y edición de materiales.
7. Implementación y técnica agrícola de huerto andino orgánico en Campus Huayquique.

El contenido y actividades contratadas en virtud del presente instrumentos deberán ser elaborados y ejecutados de acuerdo a los términos y condiciones del proyecto de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe.

SEGUNDO: Por los servicios contratados la Universidad deberá pagar a la Corporación Educativa la suma única y total de **\$7.819.000.-**, brutos, de acuerdo al siguiente detalle:

El pago se realizará contra entrega de boleta o factura y previo visto bueno del Jefe de carrera de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias Humanas, o quien lo reemplace, subrogue o designe para tal efecto.

La Dirección General de Finanzas deberá imputar el gasto del presente contrato a centro de costo IQUF04PRO 010102010916 del plan de cuentas vigentes de la Corporación Universitaria.

TERCERO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.-

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijaron su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La supervisión de los servicios contratados por el presente instrumento deberán ser supervisados por el Jefe de Carrera de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias Humanas, o quien lo reemplazó, subrogó o designó para tal efecto.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEPTIMO: La personería de don **Gustavo Soto Bringas** para representar a la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Supremo Nro. 470 de 27 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.-

La personería de don **Andrés García Vilchez** para representar a la Corporación Educativa, consta en Personalidad Jurídica N°3030 de Ministerio de Justicia el que no se inserta por ser conocido de las partes.-

ANDRES GARCÍA VILCHEZ
Corporación Educativa

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector
Universidad Arturo Prat

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



MAURICIO MUÑOZ VENEGAS
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2014.-
GSB/MMV/tcc



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
08 ENE 2015



Faquel Avello

15 DIC 2014

HOJA DE RUTA
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMA Hora.: _____

Unidad de Presupuesto

ENTRE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DEL DESARROLLO CORPORACION EDUCATIVA
CULTURAL DE ASESORES HABLANTES "AYMAR ARU"

15 Dic. 2014



Jorge Salgado Anoni
JORGE SALGADO ANONI
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

12 Dic. 2014



Celia Gonzalez Estay
CELIA GONZALEZ ESTAY
Jefe de Carrera
Pedagogía en Educación Básica
Intercultural Bilingüe

30.12.2014

Erika Castillo Flores
ERIKA CASTILLO FLORES
Jefa de Presupuesto (S)



30.12.14



Mauricio Muñoz Venegas
MAURICIO MUÑOZ VENEGAS
Asesor Jurídico



FCH No. 735/2012

MEMORANDUM

DE : **SEÑORA CELIA GONZALEZ ESTAY**
JEFE CARRERA PLAN ESPECIAL
PEDAGOGIA EN EDUCACIÓN BASICA INTERCULTURAL

A : **SEÑOR SERGIO ECHEVERRY**
SECRETARIO GENERAL

REF. : SOLICITA DECRETACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN

FECHA : IQUIQUE, 15 DE DICIEMBRE 2014

Junto con saludarle, solicito a usted, tenga a bien gestionar decretación del convenio de Colaboración entre la UNAP y la Organización no Gubernamental del Desarrollo Corporación Educativa Cultural de Asesores hablantes "Aymar Aru".

Se adjunta contrato.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


CELIA GONZALEZ ESTAY
JEFE CARRERA
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA
INTERCULTURAL



CGE/cbd
c.c. Archivo

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMA ACADÉMICO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DEL DESARROLLO CORPORACION EDUCATIVA
CULTURAL DE ASESORES HABLANTES “AYMAR ARU”**

En Iquique, a 12 días del mes de diciembre del año 2014, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector Don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro. 6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, en adelante la “Universidad”, y la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DEL DESARROLLO CORPORACIÓN EDUCATIVA CULTURAL DE ASESORES HABLANTES “AYMAR ARU”**, representada por don **ANDRES GARCÍA VILCHES**, chileno, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro. 4.305.470-8 domiciliado en Los Castaño 3050, comuna de Alto Hospicio, representante de la en adelante el “Colaborador”, exponen, que se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes por el presente instrumento vienen en suscribir convenio de colaboración en el marco del programa de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe impartido por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Arturo Prat, con la finalidad que el Colaborador realice las siguientes actividades:

1. Inmersión lingüística y cultural en el territorio tarapaqueño.
2. Talleres de saberes y lengua aymara.
3. Talleres de Medicina tradicional indígena.
4. Comisión Evaluación lengua aymara.
5. Sistematización en digital o impreso de las experiencias en terreno y talleres.
6. Profesional intercultural a cargo de página web, actualización, mantenimiento y edición de materiales.
7. Implementación y técnica agrícola de huerto andino orgánico en Campus Huayquique.

El contenido y actividades contratadas en virtud del presente instrumentos deberán ser elaborados y ejecutados de acuerdo a los términos y condiciones del proyecto de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe.



SEGUNDO: Por los servicios contratados la Universidad deberá pagar a la Corporación Educativa la suma única y total de \$7.819.000.-, brutos, de acuerdo al siguiente detalle:

El pago se realizará contra entrega de boleta o factura y previo visto bueno del Jefe de carrera de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias Humanas, o quien lo reemplace, subrogue o designe para tal efecto.

La Dirección General de Finanzas deberá imputar el gasto del presente contrato a centro de costo IQUF04PRO 010102010916 del plan de cuentas vigentes de la Corporación Universitaria.

TERCERO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.-

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijaron su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La supervisión de los servicios contratados por el presente instrumento deberán ser supervisados por el Jefe de Carrera de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias Humanas, o quien lo reemplazó, subrogó o designó para tal efecto.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEPTIMO: La personería de don Gustavo Soto Bringas para representar a la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Supremo Nro. 470 de 27 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.-

La personería de don Andrés García Vilchez para representar a la Corporación Educativa, consta en Personalidad Jurídica N°3030 de Ministerio de Justicia el que no se inserta por ser conocido de las partes.-


ANDRES GARCÍA-VILCHEZ
Corporación Educativa




GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector
Universidad Arturo Prat

